

EXP-UNC: 0011261/2019

VISTO:

que por Resolución decanal n° 355/2019 se designó la Junta examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Técnico profesional (5B), para desempeñarse en el Área Museo de Antropología de la Facultad;

CONSIDERANDO:

que en representación de la Comisión paritaria del Sector no docente de nivel particular se designó como miembro titular a la agente ANA CECILIA CAPDEVILA (Rectorado) y como miembro suplente a la agente MARIANA TRESOLDI (Rectorado), quienes resultaran sorteadas según consta en el folio 13 del Exp. de referencia;

que las agentes se ven imposibilitadas de integrar la junta, por razones de servicio;

que en consecuencia corresponde designar como miembro titular al agente RICARDO RAÚL NEHME (Sec. de Extensión Universitaria) y como miembro suplente al agente RICARDO GERMAN REYNA (Fac. de Odontología), que resultarán en tercer y cuarto lugar en el mencionado sorteo;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Designar, en representación de la Comisión paritaria del Sector no docente de nivel particular, como miembros de la Junta examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Técnico profesional (5B), para desempeñarse en el Área Museo de Antropología de la Facultad, a los agentes:

**Titular:** RICARDO RAÚL NEHME (Sec. de Extensión Universitaria)  
**Suplente:** RICARDO GERMAN REYNA (Fac. de Odontología)

**ARTICULO 2°:** CITAR a la Junta examinadora a reunirse el día **Jueves 06 de Junio de 2019**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, a fin de que establezca las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisito para participar, y elabore la propuesta del temario general que será incluido en el llamado a concurso.

**ARTICULO 3°:** Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y subsidiariamente en el Código procesal civil y comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa.



AB. MARIANA MUÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 4°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 24 MAY 2019

RESOLUCIÓN N° 049.4  
NG



AB. MARIANA MUÑO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.